

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2016



*Presidencia Municipal
Autor: Coord. de Análisis
Estratégico y Comunicación*

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN MI COLONIA".



Gobierno de
Zapopan

PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
PROGRAMA SOCIAL “ZAPOPAN MI COLONIA”
REGLAS DE OPERACIÓN

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA “ZAPOPAN MI COLONIA” PARA
APOYAR A LAS COLONIAS DE ZAPOPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO: Se emite la Modificación de las Reglas de Operación del Programa “Zapopan Mi Colonia” para Apoyar a colonias de Zapopan, para el ejercicio fiscal 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente MODIFICACIÓN entrará en vigor partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales del municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Se abroga la Aprobación por la que se emiten las Reglas de Operación del Programa Zapopan Mi Colonia, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXIII, No. 16. Segunda Época del 29 de enero de 2016.

Dado en Zapopan, Jalisco, el día 25 en el mes de noviembre de dos mil diez y seis.- El Director de la Dirección de Programas Sociales Municipales, **Miguel Saínz Loyola**.

1. INTRODUCCIÓN

El Espacio Público, como plazas, parques, jardines, calles, etc., son aquellos lugares de las ciudades y colonias que la ciudadanía tiene el derecho a su uso y disfrute, además facilitan la convivencia con las y los otros ciudadanos.

La utilización, sub o sobre utilización, dependerá de la percepción que se tenga de éstos. Si el espacio se encuentra en condiciones favorables estimula su uso, ya sea recreativo, de esparcimiento, etc. Cuando por el contrario, los espacios se encuentran en condición deplorable o degradada, provoca reacciones de rechazo, se vuelven susceptibles de

vandalismo y se convierten en lugares inseguros, por lo que se potencia la posibilidad de que no sea concurrido y las personas ya no hagan uso de éstos.

Es en este sentido que se vuelve necesario contar con alternativas que posibiliten la puesta en marcha del mantenimiento, remozamiento o embellecimiento de los espacios públicos, con el fin de generar condiciones para que la ciudadanía acceda a éstos y se dinamicen las relaciones sociales, el desarrollo personal y colectivo y la vida pública.

El programa “Zapopan mi colonia” pretende trabajar en ese sentido, coadyuvando en crear las condiciones para la rehabilitación de los espacios públicos, a través de una serie de apoyos en especie y alentando la participación activa de las y los colonos.

2. MARCO JURÍDICO:

Las Reglas de Operación de los Programas Sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo 16. La Política Estatal de Desarrollo Social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Generar oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Estado.
- II. Implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para la ejecución de las políticas públicas de desarrollo social para garantizar el respeto de los derechos económicos y sociales, individuales o colectivos.
- III. Impulsar esquemas que fomenten el empleo y la conservación del mismo, el auto empleo, el cooperativismo y las empresas sociales, los cuales eleven el nivel de ingreso y mejore su distribución.

V. Diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social.

Artículo 18. El Gobierno del Estado y los Municipios deberán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas de desarrollo social en las áreas o regiones que sean declarados Zonas de Atención Prioritaria por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contando siempre con la intervención que, en su caso, corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

XXI. Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios.

CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 2.- Para los efectos de este Código, se entiende por:

I. Asistencia Social.- Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Unidad Departamental, Moviendotú Comunidad, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

4. PRESUPUESTO A EJERCER:

El presupuesto que se ejercerá durante el periodo 2016, será de \$ 13'488,123.00 (Trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento veintitrés pesos 00/100 m/n)

5. LINEAMIENTOS

5.1 OBJETIVOS

5.1.1. OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a las comunidades del Municipio con materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de sus colonias, para la dignificación de su entorno físico, el incremento de su valor y el mejoramiento del nivel de vida de la ciudadanía.

5.1.2. OBJETIVOS PARTICULARES:

- A) Rehabilitar y rescatar espacios comunes de las colonias (áreas verdes, centros de recreo público, módulos vecinales, banquetas, fachadas, mobiliario urbano) en conjunto con las y los vecinos.
- B) Mejorar la imagen física de las colonias.
- C) Apoyar al mantenimiento de las fachadas de casas para conservar su buen estado, otorgando los materiales necesarios.
- D) Fomentar la corresponsabilidad y participación activa de las comunidades en el mejoramiento de su entorno físico.
- E) Información y asesoría sobre la autogestión de trámites administrativos con otras dependencias, promover el trabajo común ordenado y la participación ciudadana a través del proceso de remozamiento de las colonias.
- F) Coadyuvar en el mantenimiento urbano del Municipio.

6.2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE:

ZAPOPAN MI COLONIA es un Programa Social de buena fe, que interviene en los espacios públicos comunes, que presentan algún grado de deterioro, a través del mejoramiento y rehabilitación del entorno físico. En un marco de transparencia y corresponsabilidad con colonos, se generan mejoras en el nivel de vida de las familias, incrementando el valor patrimonial de las colonias y propiciando un esquema de participación activa de las comunidades.

6.3. COBERTURA GEOGRÁFICA:

El programa se dirige a las colonias urbanas y rurales, fraccionamientos, cotos y poblados del municipio de Zapopan, Jalisco.

6.4. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO:

Colonias¹ que de forma organizada, decidan rehabilitar sus espacios comunes para el mejoramiento de su entorno y que cumplan con los requisitos vigentes del Programa. La organización puede ser a través de un individuo, grupo de personas o asociaciones vecinales, que tomarán el papel de Comité de Enlace comprometido en la intervención conjunta con la Unidad Moviendo tu Comunidad, en la colonia.

6.5. TIPOS DE APOYO:

El Programa consta de diferentes materiales para la mejora del entorno físico de las colonias del municipio de Zapopan. Los materiales responden a las necesidades identificadas y solicitadas por el grupo de colonos que son viables de apoyo, de acuerdo al Estudio técnico de viabilidad y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Cabe destacar que para fomentar la corresponsabilidad de los colonos beneficiados, el Municipio apoya con materiales, siendo los colonos organizados y beneficiarios quienes se encargan y comprometen a aportar la mano de obra para la ejecución y aplicación del material dentro del plazo establecido y de acuerdo al Plan de trabajo acordado entre la Unidad Responsable y el Comité de Enlace formado por las y los colonos solicitantes.

¹ Para fines de este Programa, se designará y entenderá el término de "Colonia (s)" a aquellos conjuntos habitacionales como la Colonia urbana y/o rural, Fraccionamiento, Coto o Poblado.

Asimismo, el Comité de Enlace de la colonia beneficiada acepta ésta condición para recibir el beneficio del Programa.

El Programa consta de dos modalidades de apoyo: Apoyo Aislado y Apoyo Integral.

A) Modalidad Apoyo Aislado:

En esta modalidad, la persona podrá solicitar pintura vinílica, enjarre o material para construcción o rehabilitación de banquetas, incluidos aquellos que no requieran de materiales o intervenciones generales o integrales. La persona solicitante, se compromete a contribuir con la mano de obra.

La Unidad Moviendo tu Comunidad, mediante el Estudio de Viabilidad Técnica determinará si la solicitud corresponde a esta modalidad o a la de Apoyo Integral.

B) Modalidad Apoyo Integral:

Este tipo de apoyo se aplica en: áreas externas de módulos vecinales, parques, áreas verdes, calles, avenidas, andadores, bardas o muros, fachadas, banquetas, y machuelos.

Se enlistan los siguientes materiales que pueden entregarse para la rehabilitación/remozamiento de las colonias aprobadas:

- A) Pintura vinílica.
- B) Pintura en aerosol.
- C) Material para construcción y/o restauración de banquetas y machuelos (cemento, arena y grava).
- D) Pintura esmalte para herrería.
- E) Pintura tráfico para machuelo y balizamiento.
- F) Apoyos para áreas verdes.
- G) Herrería para jardinería
- H) Juegos infantiles y bancas para áreas comunes.
- I) Gimnasios al aire libre para áreas comunes.
- J) Señalética (en áreas verdes)
- K) Adoquín y machuelo para construcción y/o reparación de áreas comunes.

Los apoyos por colonia que se otorgan deben ser aplicados por las y los colonos, y de acuerdo al Plan de trabajo concertado y aceptado por el Comité de Enlace de la colonia beneficiada y la Unidad de Moviendo tú Comunidad.

6.6. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS:

El monto total del apoyo no rebasará la cantidad de \$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil, pesos 00/100 m.n.) en materiales.

Los materiales se entregarán de manera parcial, y las cantidades de cada entrega se determinan de acuerdo a Fichas Técnicas y el Plan de Trabajo acordado entre el Comité de Enlace y la Unidad del Programa.

6.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:

6.7.1. REQUISITOS

Las y los solicitantes de los beneficios del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Llenar y entregar el formato de solicitud (Anexo 1) o un Oficio de la persona solicitante para que el Programa se implemente en su colonia.
- B) Copia de identificación oficial (credencial para votar o equivalente). La foto y firma de la persona solicitante deben aparecer legibles y claras.
- C) Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono). Debe aparecer el domicilio completo reportado por los solicitantes.
- D) Proporcionar información para el llenado del Formato de Resolución de Petición, de acuerdo a las Reglas del Programa.

6.7.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los criterios para la elección de las Personas o Colonias Beneficiarias (según la modalidad de apoyo, integral o aislado), que cumplen con los requisitos solicitados se explican en la tabla 1.

Las evidencias para la evaluación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se documentan al llenar el “Diagnóstico General de la Colonia”.

Tabla 1: Criterios para la elegibilidad de colonias		
ORDEN DE PRIORIDAD	FACTOR	DESCRIPCIÓN
1	Geográfico	Habitar en el municipio de Zapopan. La priorización se hará de acuerdo al diagnóstico de zonificación elaborado por la Unidad Moviendo tu Comunidad
2	Viabilidad Técnica	Se determinará mediante Estudio Técnico
3	Situación de dependencia y responsabilidad municipal	De acuerdo a la normatividad de entrega-recepción, especialmente en el caso de los fraccionamientos o cotos
4	Uso del inmueble	De acuerdo al uso del inmueble, siendo las áreas o espacios comunes y las viviendas de uso casa-habitación las únicas posibles de intervención o receptoras de los Apoyos
5	Grado de participación ciudadana	Grado de compromiso para aportar la mano de obra para la aplicación del material
6	Población beneficiada	Número de ciudadanos que se verán beneficiados por los apoyos otorgados
7	Antecedente de apoyo	Determinar si no ha recibido un apoyo anteriormente. En caso de haber recibido un apoyo, se evaluará el tiempo en que lo

		recibió, no debiendo ser menor a un año calendario
8	Dimensional	Área que se beneficiaría con el apoyo

6.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

6.8.1. DERECHOS:

- A) Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación
- B) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos
- C) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la Ley.
- D) Recibir el apoyo en material, de acuerdo a las Reglas de Operación, y el plan de trabajo acordado
- E) Presentar denuncias, quejas y sugerencias ante las autoridades correspondientes
- F) Recibir información sobre el estatus de su solicitud
- G) Recibir asesoría técnica y supervisión por parte del personal de la Unidad Moviendo tu Comunidad, para la correcta aplicación de los materiales de apoyo

6.8.2. OBLIGACIONES:

- A) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, los datos personales, comunitarios y los requeridos en las valoraciones de viabilidad técnica.
- B) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
- C) Organizarse entre los colonos interesados para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- D) Presentar quejas y denuncias por las vías establecidas en las Reglas de Operación.
- E) Aplicar en la colonia autorizada y beneficiada los materiales otorgados. Los colonos solicitantes y autorizados deben aportar la mano de obra requerida para completar las obras en tiempo y forma de acuerdo al Plan de trabajo establecido

- F) El ciudadano deberá aportar los materiales adicionales necesarios para completar una obra cuando ésta rebase las cantidades de apoyo máximo otorgados por el Programa.
- G) Proporcionar información de y material documental (fotografías) de seguimiento, sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.
- H) Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios y operadores del Programa.

6.9. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA:

Incurrir en actividades contrarias a los Objetivos o Lineamientos del Programa serán causas para la cancelación del apoyo. Algunas de las causas que originan la cancelación del apoyo a una colonia beneficiaria son:

- A) Incumplir el Plan de trabajo acordado, ya sea en su forma y/o tiempo.
- B) Nula participación de él, la o habitantes de la colonia beneficiada.
- C) Disolución del acuerdo entre colonos para el cumplimiento del Plan de trabajo.
- D) Proporcionar información falsa en la valoración de viabilidad técnica.
- E) Transferir o vender el material otorgado para un beneficio particular.
- F) Aplicar el material de apoyo en áreas no acordadas en el Plan de trabajo o no autorizadas.
- G) Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa en favor de algún candidato o partido político
- H) En caso de que las personas beneficiarias se dirija de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a las y los funcionarios u operadores del Programa.

Incurrir en cualquiera de las causas de cancelación anteriores y otras fijadas por las leyes aplicables, implicará que él o la solicitante sean puestos en el Padrón de ciudadanos NO VIABLES, quedando al margen de otros apoyos otorgados por la Unidad de Moviendo tu Comunidad.

6.10. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

La entrega del material de apoyo para la colonia se hará de acuerdo a la calendarización de entregas coordinada por la Unidad de Moviendo tu comunidad con los proveedores designados por Adquisiciones del Municipio de Zapopan.

La coordinación del Programa está obligada a emitir los vales de materiales correspondientes a cada apoyo y entregar dichos vales al Comité de Enlace. Los vales deben asegurar el origen, destino y uso de los materiales.

El Comité de Enlace está obligado a supervisar la correcta aplicación de los materiales entregados, de acuerdo al Plan de trabajo establecido entre el mismo Comité y la Unidad del Programa.

El Comité de Enlace está obligado a entregar en el plazo establecido, la documentación de respaldo requerida para comprobar la correcta distribución de los materiales a los responsables de su aplicación, de acuerdo al Plan de trabajo establecido entre el Comité de Enlace y la Jefatura del Programa.

6.11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

6.11.1. MODALIDAD APOYO AISLADO

La integración del Padrón de Personas Beneficiarias de la Modalidad Apoyo Aislado, consta de las o los solicitantes inscritos que cumplieron con los requisitos.

6.11.2. MODALIDAD APOYO INTEGRAL

Esta Modalidad tendrá un Padrón de Colonias Beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos previamente y hayan sido calificadas como VIABLES de recibir el apoyo.

Esta Modalidad tendrá a su vez una lista con las y los solicitantes determinados como NO VIABLES para recibir el beneficio del Programa, debido al incumplimiento de los requisitos y al estudio de viabilidad técnica.

6.12. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:

Después de la validación, las Instancias Ejecutoras, informarán a las y los Beneficiarios, su integración al Programa mediante la publicación de los Padrones en los canales oficiales del Gobierno Municipal de Zapopan, o aquellos que la Unidad Moviendo tú Colonia, considere pertinentes.

6.13. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APLICADOS:

La auditoría, control y vigilancia del presente programa estará a cargo del Órgano Interno de control del Gobierno Municipal y de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Unidad ejecutora del Programa genera los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- Factura correspondiente a los materiales entregados por el proveedor, firmada y sellada por la Unidad Moviendo tú Comunidad, firmada y sellada por la Dirección de Programas Sociales Municipales y firmada y sellada por la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Recibo de materiales emitido por la Dirección de Programas Sociales Municipales.

6.14. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

La verificación de resultados y seguimiento del Programa, está determinado por los siguientes indicadores:

- Número de colonias atendidas
- Número de reuniones realizadas en colonias para la promoción de la gestión de los apoyos del Programa
- Número de apoyos otorgados

6.15. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a cada uno de los componentes del Programa o a su generalidad serán publicados en línea y puestos a disposición del público en general. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad podrá incorporar mediante un convenio de colaboración a las OSC's, Universidades y Organismos del Sector Público y Privado que considere necesarios para garantizar la atención y los servicios del Programa.

6.16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

1.- Vía telefónica:

Unidad Departamental Moviendo tu Comunidad:

Teléfono:

38-18-22-00 extensión 3883

2.- De manera personal:

Domicilio:

Av. Laureles #80 (A un costado del Mercado del Mar)

Colonia el Vigía

Zapopan, Jalisco

Anexo 1 Solicitud de apoyo



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Solicitud de apoyo Zapopan Mi Colonia



Gobierno de
Zapopan

N° 4990

1.- Datos del Solicitante

Nombre:			Apellido paterno		Apellido materno		Nombre (s)		Fecha:	
Domicilio:										
Calle			N° exterior		N° interior		Colonia:			
Teléfono:				Teléfono Celular:						
Especificar día de la semana y rango de horas en los que está en su domicilio:						Horario preferible para visita:				

2.- Tipo de solicitud

AISLADOS <input type="checkbox"/> Pintura para fachadas Otros _____ mts _____ x _____ mts <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____		INTEGRAL Nombre de la colonia: _____ _____ _____ _____	
---	--	---	--

3.- Croquis de Ubicación

4.- Documentación

<input type="checkbox"/> Copia de credencial de elector o equivalente <small>(debe aparecer claramente la foto del o la solicitante, así como la firma y huella dactilar)</small>	
<input type="checkbox"/> Copia de comprobante de domicilio (agua, luz y teléfono) <small>(debe aparecer el domicilio completo reportado por el o la solicitante)</small>	

5.- Observaciones

Firma del solicitante:		Nombre y firma de quien atendió:	
------------------------	--	----------------------------------	--

6.- Respuesta de la Solicitud

<input type="checkbox"/> No procede apoyo <input type="checkbox"/> Si procede apoyo		Razones: _____ _____ _____ Visto bueno _____ Nombre y puesto		SELLO	
--	--	---	--	-------	--



Programas Sociales Municipales
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

RECEPCIÓN Zapopan Mi Colonia



Gobierno de
Zapopan

7.- Comprobante para el solicitante

Nombre y firma del solicitante:		Fecha de solicitud:	
Nombre y firma de quien atendió:			
<small>"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".</small>			
<small>Para cualquier aclaración, favor de comunicarse con nosotros de lunes a viernes de 9 am a 2 pm. Dirección de Comunidad Digna. Teléfono 38182200, ext. 3888 y 3883.</small>			

www.zapopan.gob.mx

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Armando Guzmán Esparza

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Ricardo Rodríguez Jiménez

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.